



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



**REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
DE LA E.T.S. DE INGENIERÍAS
INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

(Aprobado en Junta de Centro de 1 de Febrero de 2024)



ÍNDICE DE CONTENIDOS

PREÁMBULO	3
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, FINES Y TIPOLOGÍA	4
Artículo 1. Definición.....	4
Artículo 2. Fines.....	4
Artículo 3. Tipología de las prácticas.....	4
CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	5
Artículo 4. Ámbito de aplicación.....	5
Artículo 5. Régimen jurídico.....	5
CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS	5
Artículo 6. El proyecto formativo.....	5
Artículo 7. Desarrollo de los programas.....	5
Artículo 8. Tutoría de las prácticas.....	6
Artículo 9. Coordinación de los programas de prácticas.....	6
CAPÍTULO IV. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	6
Artículo 10. Destinatarios de las prácticas.....	6
Artículo 11. Requisitos de los estudiantes.....	6
Artículo 12. Requisitos de los tutores.....	7
TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	8
CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE GRADO	8
Artículo 13. Procedimiento general para la realización de prácticas externas.....	8
Artículo 14. Procedimiento para la asignación del tutor académico.....	8
Artículo 15. Procedimientos de reconocimiento académico de las prácticas.....	8
Artículo 16. Reconocimiento mediante la asignatura “Prácticas de Empresa”.....	9
Artículo 17. Evaluación de la asignatura de Prácticas de Empresa.....	9
Artículo 18. Reconocimiento de créditos de optatividad.....	10
DISPOSICIÓN ADICIONAL	10
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	10
DISPOSICIÓN FINAL	10



PREÁMBULO

Las prácticas académicas externas (*prácticas de empresa*) tienen como finalidad que el estudiante realice una formación complementaria en una empresa, institución o entidad tanto pública como privada, incluyendo las universitarias, adquiriendo competencias transversales afines a la titulación que cursa. Este documento tiene por objeto cumplir con la exigencia fijada en el reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, en relación con la regulación del procedimiento de reconocimiento académico de las prácticas de empresa, que deben ser aprobada por los centros docentes.

El presente reglamento se refiere exclusivamente a las prácticas académicas externas de los estudiantes de grado de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación (en adelante, ETSIIT), independientemente del título de grado que cursen.

En cuanto al ámbito de las prácticas académicas externas, es preciso distinguir dos fases totalmente diferenciadas:

1. *Realización de prácticas.* La Universidad de Granada (UGR) dispone de un organismo, denominado *Centro de Promoción de Empleo y Prácticas* (CPEP – <https://empleo.ugr.es>), que gestiona la firma de convenios entre la universidad y las empresas que acogen a estudiantes de prácticas, para garantizar las condiciones en las que se realizan las prácticas. Así mismo, el CPEP gestiona todos los trámites del ámbito laboral, a saber: proceso de selección de estudiantes, firma de contratos de prácticas, gestión de los pagos, cotizaciones y seguros sociales, certificación de las horas realizadas, etc.
2. *Reconocimiento académico de las prácticas realizadas.* Esta fase es responsabilidad de los centros, que se encargan de valorar las tareas realizadas durante la fase de realización de prácticas y reconocerlas, en su caso, para que consten en el expediente del estudiante.

Este reglamento está basado en la normativa de la UGR, aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (BoUGR nº105, 20 de abril de 2016), particularizando los detalles propios de gestión y reconocimiento de las prácticas externas en los títulos de grado de nuestro centro, la ETSIIT.

En las páginas web de los grados se describen en detalle las distintas fases, procedimientos y características de esta actividad, así como los distintos modelos de documentos y directrices relacionadas.

TÍTULO I . DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, FINES Y TIPOLOGÍA

Artículo 1. Definición

Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas, realizadas por estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Granada, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas o privadas de ámbito nacional e internacional.

Artículo 2. Fines

La realización de prácticas académicas externas pretende alcanzar los siguientes fines:

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
2. Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
4. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
5. Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Artículo 3. Tipología de las prácticas

En los distintos grados que se imparten en la ETSIIT sólo hay contemplada una modalidad de prácticas académicas externas conocida como *extracurricular*.

Las prácticas extracurriculares no constituyen una materia obligatoria en el plan de estudios, siempre son remuneradas y pueden ser realizadas por cualquier estudiante de cualquier grado. En el caso de las dobles titulaciones, los estudiantes podrán realizar prácticas extracurriculares en cada una de ellas.

Este tipo de prácticas deben tener una duración mínima de 100 horas, y máxima de 600 horas, si bien en el caso de que exista un compromiso de contratación del estudiante por parte de la empresa, éstas pueden prorrogarse hasta llegar a las 900 horas. En la normativa de la UGR sobre prácticas académicas externas se indican las características y restricciones sobre este tipo de prácticas.

Si así lo permite el plan de estudios que curse el estudiante, las prácticas extracurriculares podrán ser reconocidas académicamente a su finalización.



CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a las prácticas académicas externas de los estudiantes de títulos oficiales de grado de la ETSIT, de tipo extracurricular y realizadas a través del CPEP.
2. Quedan excluidas las becas de colaboración en actividades propias de la Universidad cuyas tareas no tengan relación con las salidas profesionales de las titulaciones universitarias.

Artículo 5. Régimen jurídico

Las prácticas académicas externas se rigen por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como por las disposiciones contenidas en la normativa vigente de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (BoUGR nº105, 20 de abril de 2016).

CAPÍTULO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS

Artículo 6. El proyecto formativo

1. El proyecto formativo concretará la realización de cada práctica académica externa, fijando los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que asegure la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
2. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 7. Desarrollo de los programas

1. Los programas de prácticas se desarrollarán según establece la normativa vigente de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, en cuanto a su duración y horario, comienzo y finalización, y aspectos económicos y legales.
2. A la finalización de las prácticas, el estudiante podrá solicitar en el centro el reconocimiento de créditos dentro de las condiciones establecidas tanto en su plan de estudios como en este reglamento.



Artículo 8. Tutoría de las prácticas

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con dos tutores:

1. Un tutor en la entidad colaboradora (*tutor de empresa*).
2. Un tutor en la ETSIIT (*tutor académico*).

Artículo 9. Coordinación de los programas de prácticas

1. El *Coordinador de Prácticas Externas* será el responsable de coordinar los aspectos académicos relacionados con las prácticas académicas extracurriculares en cualquiera de los títulos de grado impartidos en la ETSIIT.
2. Se constituirá una *Comisión de Prácticas Externas*, que tendrá la labor de ayudar al coordinador en las tareas relativas a la gestión de las mismas.
3. Las responsabilidades asociadas a la coordinación son:
 - a) Asignación de los tutores académicos.
 - b) Informar a los estudiantes sobre los programas de prácticas.
 - c) Mantener un registro con la información de las prácticas cursadas por los estudiantes de grado y sus tutores académicos.
 - d) Evaluar y reconocer académicamente las prácticas realizadas.

CAPÍTULO III. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 10. Destinatarios de las prácticas

Podrán realizar prácticas académicas extracurriculares:

1. Estudiantes matriculados en cualquier título de grado impartido en la ETSIIT.
2. Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos, se encuentren cursando estudios oficiales de grado en la ETSIIT, a no ser que las normas que regulen el programa dispongan otra cosa.

Artículo 11. Requisitos de los estudiantes

Para la realización de prácticas académicas extracurriculares los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la Universidad de Granada en un título de grado impartido en la ETSIIT para el que se oferta la práctica, al que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante durante la realización de la práctica.
2. Tener superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de grado cuyas enseñanzas estuviere cursando.



No podrán realizar prácticas extracurriculares en una titulación:

1. Quienes tengan superada la totalidad de los créditos necesarios para la obtención del título en el momento de iniciar las prácticas. Si durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante superase todos los créditos necesarios para obtener la titulación, sólo podrá continuar las prácticas si ya se encuentra matriculado en la asignatura “Prácticas de Empresa”.
2. Los estudiantes que tengan una relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del responsable del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 12. Requisitos de los tutores

1. El tutor de empresa será designado por la entidad colaboradora y debe ser una persona vinculada a esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar, junto al tutor académico, el desarrollo de las actividades. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.
2. El tutor académico será un profesor perteneciente a un ámbito de conocimiento con encargo docente en el título. La designación se hará por parte de la Comisión de Prácticas Externas.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE GRADO

Artículo 13. Procedimiento general para la realización de prácticas externas

1. La realización de prácticas externas es gestionada por el CPEP. Este organismo es responsable de la gestión laboral de todas las prácticas académicas externas en la UGR (firma de convenios con empresas, firma de contratos, seguros, certificación de horas realizadas, etc).
2. Los estudiantes que reúnan los requisitos necesarios y deseen realizar prácticas externas, deberán solicitarlas al CPEP a través de estas dos posibilidades:
 - a) Dándose de alta en la plataforma ICARO. A través de dicha plataforma las empresas pueden realizar ofertas y seleccionar a los estudiantes.
 - b) Solicitando su participación en un programa de Prácticas Erasmus+.

Artículo 14. Procedimiento para la asignación del tutor académico

1. Una vez que el estudiante haya sido seleccionado para realizar unas prácticas externas según el procedimiento general, éste deberá solicitar la asignación de tutor académico en la ETSIIT. La solicitud se dirigirá al Coordinador de Prácticas Externas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el comienzo de las prácticas, adjuntando el plan formativo donde se describa el tipo de tareas que van a realizarse.
2. El Coordinador de Prácticas Externas realizará la asignación de un tutor académico, el cual deberá firmar el *documento de asignación de tutores* del estudiante, expresando así su conformidad con el plan formativo y su participación en el programa.
3. No se podrá garantizar el reconocimiento académico posterior de las prácticas realizadas si no se ha contado con un tutor académico que haya supervisado el plan formativo desde el inicio de las mismas.

Artículo 15. Procedimientos de reconocimiento académico de las prácticas

En la ETSIIT existen dos modalidades (excluyentes entre sí) para solicitar el reconocimiento de las prácticas extracurriculares realizadas por estudiantes de grado:

1. Cursando la asignatura “Prácticas de Empresa”.
2. Solicitando el reconocimiento de créditos de optatividad.

Artículo 16. Reconocimiento cursando la asignatura “Prácticas de Empresa”

1. “Prácticas de Empresa” es una asignatura optativa que tiene 12 créditos, por lo que deben realizarse un mínimo de 300 horas de prácticas. La asignatura será evaluada en sus correspondientes convocatorias, y la calificación obtenida constará en el expediente académico del estudiante.
2. La asignatura se engloba en el cuarto curso del plan de estudios del grado de Informática, pero puede ser cursada también por estudiantes del grado de Telecomunicación. Los estudiantes de los dobles grados no pueden cursar esta asignatura.
3. Es una asignatura con prerequisites, cuyo cumplimiento es necesario comprobar antes de matricular. Para realizar esta comprobación, el estudiante deberá solicitar una autorización previa para matricularse aportando los siguientes documentos:
 - Documento de aceptación de prácticas.
 - Documento de asignación de tutores.
4. Tras obtener la autorización, la matrícula de la asignatura se puede realizar desde el mes de Octubre hasta Mayo del curso académico en curso. Las fechas concretas se publicitan cada curso a través de los medios de comunicación habituales.

Artículo 17. Evaluación de la asignatura de “Prácticas de Empresa”

1. La asignatura “Prácticas de Empresa” tiene dos convocatorias anuales, una en Junio y otra en Septiembre. Los estudiantes matriculados podrán concurrir a cualquiera de ellas siempre que hayan cumplido un mínimo de 300 horas de prácticas en el momento de la evaluación.
2. Para poder ser evaluados, los estudiantes deberán presentar una solicitud en la secretaría de la ETSIT mediante sede electrónica, aportando la siguiente documentación:
 - Evaluación del tutor de empresa.
 - Evaluación del tutor académico.
 - Memoria de las actividades realizadas.
 - Certificación del número de horas realizadas expedida por el CPEP.
3. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Prácticas Externas de la ETSIT, calificándolas tal y como se describe en la guía docente de la asignatura (<https://grados.ugr.es/informatica/pages/infoacademica/estudios>).
4. La calificación obtenida se incluirá en el expediente académico del estudiante.

En las páginas web de los grados de Informática y Telecomunicación se encuentran instrucciones y directrices, así como los modelos de los distintos documentos.

Artículo 18. Reconocimiento mediante convalidación de créditos de optatividad

1. Mediante este procedimiento de reconocimiento, el estudiante podrá reconocer hasta un máximo de 12 créditos optativos sin calificación.
2. Cualquier estudiante de cualquier grado podrá solicitar este tipo de reconocimiento, siempre que esté contemplado en el plan de estudios de la titulación que curse.
3. Cada curso académico se establecerán unos plazos para poder solicitar la convalidación de prácticas externas por créditos de optatividad. Estos plazos y fechas serán publicitados a través de los medios oportunos por la secretaría del centro.
4. Los estudiantes que quieran obtener dicho reconocimiento deberán presentar en el plazo dispuesto una solicitud a la secretaría de la ETSIIT mediante sede electrónica, aportando la siguiente documentación:
 - Documento de aceptación de prácticas.
 - Documento de asignación de tutores.
 - Evaluación del tutor de empresa.
 - Evaluación del tutor académico.
 - Memoria de las actividades realizadas.
 - Certificación del número de horas realizadas expedida por el CPEP.
5. Las solicitudes serán revisadas por la Comisión de Prácticas Externas de la ETSIIT, que resolverá el número de créditos que se convalidarán a partir de la documentación aportada.

En las páginas web de los grados de Informática y de Telecomunicación se encuentran instrucciones y directrices, así como los modelos de los distintos documentos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las denominaciones relativas a cargos, puestos o personas para los que en esta normativa se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento anterior de la ETSIIT referente a las prácticas en empresas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Centro de la ETSIIT.